

ABC Conflictos de Intereses



Contenido

- 1 ¿Qué es un conflicto de intereses?
- 2 ¿Por qué es importante evitar que se configuren conflictos de intereses?
- 3 ¿Qué tipos de conflicto de intereses existen?
- 4 ¿Qué debo hacer ante una situación en la que pueda existir un potencial o real conflicto de intereses?
- 5 ¿La existencia de un conflicto de intereses es una situación sancionable?
- 6 ¿En qué momento debe reportarse un conflicto de intereses?
- 7 ¿Cómo puedo reportar un conflicto de intereses?



Introducción

El GEB está comprometido con los más elevados estándares de conducta y cumplimiento corporativo, los elementos de canal ético, administración de conflictos de intereses y debidas diligencias ampliadas hacen parte integral del Programa de Cumplimiento. Por su parte el GEB fomenta un entorno donde los empleados, administradores y contratistas puedan denunciar, reportar, elevar consultas y plantear preguntas o solicitar conceptos frente a dudas o interpretaciones, sin temor a represalias, a través del canal ético el cual es confidencial, independiente (administrado por un tercero) efectivo y seguro.



1 ¿Qué es un conflicto de intereses?

Es aquella situación en la que un administrador, colaborador o tercero vinculado ve limitado su juicio independiente y objetivo para tomar decisiones, ejecutar responsabilidades o desarrollar sus funciones teniendo que escoger en su decisión entre el interés de la empresa, y el suyo propio, el de un tercero o el de una parte vinculada.

2 ¿Por qué es importante evitar que se configuren conflictos de intereses?

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar que siempre prevalezca el interés del Grupo y no los intereses personales o beneficios particulares directos o indirectos de los colaboradores, administradores o demás vinculados. Por ello, todos los conflictos de intereses deben ser gestionados de forma preventiva, preservando la independencia de criterio y evitando que se materialicen riesgos de corrupción y actos fraudulentos o desviaciones al marco ético. Esto es indispensable para asegurar una cultura organizacional cimentada en nuestro valor de la Integridad y en donde se fomente la transparencia, la legalidad y la honestidad.



3

¿Qué tipos de conflicto de intereses existen?

Conflicto de interés personal: Se configura cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por un relacionamiento, o potencial relacionamiento, con personas que son o han sido cercanas o con quien haya una clara enemistad, sin que existan vínculos de consanguinidad, afinidad o civil como en el caso de amigos cercanos, ex compañeros de trabajo, compañeros de estudio, padrino o madrina de matrimonio o de hijos, entre otros.

Ejemplo: Si en un proceso de contratación de talento humano respecto del cual debo evaluar a los participantes, uno de los candidatos al cargo es una persona con quien tuve una relación laboral previa.



Conflicto de interés familiar: Ocurre cuando nuestra objetividad y/o independencia se distorsiona por un relacionamiento, o potencial relacionamiento, con familiares que estén bajo el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, primero civil o con nuestro cónyuge o compañeros permanente, así:

Consanguinidad

Primer grado: Entre padres e hijos.
Segundo grado: Entre hermanos, medios hermanos, abuelos y nietos.
Tercer grado: Entre tío y sobrino.
Cuarto grado: Entre primos.



Afinidad

Primer grado: Entre suegros y yernos o nueras.
Segundo grado: Hermanos del cónyuge - Cuñados, cuñadas.
Tercer grado: Tíos, primos del cónyuge.



Entre padres adoptantes e hijos adoptivos.



Ejemplo: Si tanto mi tío como yo trabajamos en el GEB y aunque desarrollamos nuestras labores en áreas independientes, mi tío es interventor de un contrato respecto del cual yo debo aprobar las pólizas o cualquier otro requisito contractual.

Conflicto de interés económico: Ocurre cuando estamos en frente de situaciones de relacionamiento con personas ya sean naturales o jurídicas, con las cuales tenemos algún tipo de relacionamiento previo de índole patrimonial.

Ejemplo: Vincular al GEB como proveedor una empresa de la cual soy representante legal, accionista, miembro de junta u otra, aceptar ser asesor externo de una empresa que tenga vínculos con GEB, entre otros. En general, cualquier situación en la que pueda obtener alguna ventaja económica, directa o indirecta, que resulte de una actuación, omisión o decisión derivado de mi vínculo con el GEB.





4 ¿Qué debo hacer ante una situación en la que pueda existir un potencial o real conflicto de intereses?

Todos los colaboradores deben informar de manera inmediata la situación a través del canal ético del GEB, absteniéndose de actuar o de tomar cualquier decisión mientras se analiza el caso y se emiten los lineamientos correspondientes. En caso de que se tenga conocimiento acerca de un posible conflicto de intereses por parte de otro colaborador o administrador, esta situación también debe reportarse de inmediato a través del canal ético.

5

¿La existencia de un conflicto de intereses es una situación sancionable?

La sola configuración de un conflicto de intereses no constituye, en sí, una situación sancionable. Sin embargo, abstenerse de divulgar esa situación y no reportar un conflicto real o potencial, o no elevar la consulta en caso de duda, sí es una desviación al marco ético de la organización y da lugar a sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación vigente aplicable en cada país y en el respectivo Reglamento Interno de Trabajo del GEB o filial, así como las demás sanciones legales a las que haya lugar, según el tipo de conducta desplegada.



6 ¿En qué momento debe reportarse un conflicto de intereses?

El conflicto de intereses sea real o potencial, debe reportarse de inmediato.

- Desde Gestión de Talento al momento de la vinculación y/o promoción de un colaborador.
- Desde la Dirección Corporativa de Cumplimiento se efectúa una actividad anual para la divulgación de conflictos de intereses mediante el diligenciamiento de un formato.

- De manera inmediata cuando se identifique.
- No obstante, si un conflicto de intereses ocurre antes o después de las actividades señaladas, éste debe comunicarse a través del Canal Ético de manera oportuna y previa a la toma de cualquier decisión o acción en el marco del posible conflicto.



7 ¿Cómo puedo reportar un conflicto de intereses?

El GEB fomenta un entorno donde los grupos de interés puedan denunciar, reportar, elevar consultas y plantear preguntas o solicitar conceptos frente a dudas o interpretaciones, sin temor a represalias, para esto tiene dispuesto los siguientes medios para realizarlos:

- ✓ **Web:** <https://canaleticogeb.ethicsglobal.com/?l=es>
- ✓ **Telefónico:**
Colombia: 01 800 518 9191
Perú: 705 22 33
Guatemala: 502 2378 4852
- ✓ **Correo electrónico:** canaleticogeb@ethicsglobal.com
- ✓ **APP:** Descarga de tu appstore o Google playstore la aplicación EthicsGlobal en tu dispositivo móvil, e ingresa el código: **ENE-4237-BOG**

Si eres testigo de alguna falta a los lineamientos de cumplimiento, es tu deber denunciarlo a través del:

Canal Ético GEB

Descarga la app de EthicsGlobal y escanea el código



ENE-4237-BOG

Este sitio es operado por:  **EthicsGlobal**
FOMENTANDO VALORES



Grupo Energía Bogotá

¡GRACIAS!



Grupo
Energía
Bogotá

*Mejoramos vidas
con energía
sostenible
y competitiva*